



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2023-GM-MDC.

Coporaque, 19 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS: el la Resolución de Alcaldía N° 245-2021-MDC-E/C, se aprueba el expediente técnico de fecha 20 de agosto de 2021, con un presupuesto aprobado de S/. 6,997,956.19 (Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con 19/100 Soles); Informe N° 968-2023-MDC/GIDUR/ACG suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural quien remite el Informe Técnico para la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES CCOCHA CCOCHA, AÑARANA, CHULLO, MATIOTAÑA, SORO OCCO, CCOCHA, CCOTAHUATA, CHACOPAMPA, ALCCAMARINA, RAYATA, HUAYLLANI Y CCOYANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA TAHUAPALCCA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO, CUI N° 2247356; Informe Legal N° 0117-2023-GM-OAJ/MDC-E suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 indica en su artículo 26.- la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones, por lo tanto, son válidos los actos emitidos por este despacho gerencia.

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 del Reglamento disponen lo siguiente: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2021-MDC-E/C, se aprueba el expediente técnico de fecha 20 de agosto de 2021, con un presupuesto aprobado de S/. 6,997,956.19 (Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, proyecto que se ejecutara por la modalidad de contrata o administración indirecta, con el siguiente resumen del presupuesto, posterior a ello se busca financiamiento para su ejecución por el Ministerio de Vivienda, mediante CONVENIO N° 215-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, Convenio de Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en los Sectores Ccocha Ccocha, Añarana, Chullo, Matiotaña, Soro Occo, Ccocha, Ccotahuata, Chacopampa, Alccamarina, Rayata, Huayllani y Ccoyani de la Comunidad Campesina de Villa Tahuapalcca, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Coporaque, en el cual el Ministerio de Vivienda financiera con la siguiente estructura el proyecto.

CONCEPTO	AÑO 2022 S/.	AÑO 2023 S/.	TOTAL
Obras	1,962,695.00	4,579,621.00	6,542,316.00
Supervisión	88,692.00	206,949.00	295,641.00
TOTAL	2,051,387.00	4,786,570.00	6,837,957.00

Que, mediante Informe N° 968-2023-MDC/GIDUR/ACG suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural quien remite e informe técnico para la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES CCOCHA CCOCHA, AÑARANA, CHULLO, MATIOTAÑA, SORO OCCO, CCOCHA, CCOTAHUATA, CHACOPAMPA, ALCCAMARINA, RAYATA, HUAYLLANI Y CCOYANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA TAHUAPALCCA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO, CUI N° 2247356. Concordante con el numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 del Reglamento disponen lo siguiente: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.

DESCRIPCION	MONTO
Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra	388,096.19
Adecuada infraestructura del sistema de agua potable	3,661,627.81
Existencia de infraestructura para eliminación de excretas	1,861,536.06
Plan de gestión de servicio de saneamiento	26,648.92
Plan de educación sanitaria ambiental	21,173.56
Costo Directo	5,959,082.54
Gastos Generales	542,086.35
Utilidad	297,954.13
Sub Total	6,799,123.02
IGV	1,223,842.14
Presupuesto Total de Obra (Valor Referencial)	8,022,965.16
Supervisión	331,840.32
Expediente Técnico	160,000.00
Presupuesto Total del Proyecto	8,514,805.49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, en su Artículo 33. Ejecución Física de las Inversiones en sus numerales señala 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato NO 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato NO 087C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" 33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes", por lo que, se recomienda que la Unidad Ejecutora de inversión proceda a realizar los registros en los formatos de ley.

Que, con Informe Legal N° 0117-2023-GM-OAJ/MDC-E suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, indica que procedente APROBAR la ACTUALIZACION DE COSTOS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTERGRAL EN LOS SECTORES CCOCHA CCOCHA, AÑRANA, CHULLO, MATIOTAÑA, SORO OCCO, CCOCHA, CCOTAHUATA, CHACOPAMPA, ALCCAMARINA, RAYATA, HUAYLLANI Y CCOYANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA TAHUAPALCCA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO", con CUI N° 2247356, con un presupuesto actualizado al mes de mayo del 2023, por el monto de S/ 8,514,805.49 (Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos Cinco con 49/100 soles) con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, 240 días calendarios. A ejecutarse bajo modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ACTUALIZACION DE COSTOS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTERGRAL EN LOS SECTORES CCOCHA CCOCHA, AÑRANA, CHULLO, MATIOTAÑA, SORO OCCO, CCOCHA, CCOTAHUATA, CHACOPAMPA, ALCCAMARINA, RAYATA, HUAYLLANI Y CCOYANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA TAHUAPALCCA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO", con CUI N° 2247356, con un presupuesto actualizado al mes de mayo del 2023, por el monto de S/ 8,514,805.49 (Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos Cinco con 49/100 soles) con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, 240 días calendarios. A ejecutarse bajo modalidad de Administración Indirecta (Contrata). Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra	388,096.19
Adecuada infraestructura del sistema de agua potable	3,661,627.81
Existencia de infraestructura para eliminación de excretas	1,861,536.06
Plan de gestión de servicio de saneamiento	26,648.92
Plan de educación sanitaria ambiental	21,173.56
Costo Directo	5,959,082.54
Gastos Generales	542,086.35
Utilidad	297,954.13
Sub Total	6,799,123.02
IGV	1,223,842.14
Presupuesto Total de Obra (Valor Referencial)	8,022,965.16
Supervisión	331,840.32
Expediente Técnico	160,000.00
Presupuesto Total del Proyecto	8,514,805.490

ARTICULO SEGUNDO. – Remitir al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - Programa nacional de Saneamiento Rural el acto administrativo, a fin de que tome conocimiento de la actualización de costos al mes de mayo del 2023.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Catastro, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Supervisión, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
Alcaldía
Secretaría General
Imagen Inst.
Asesoría Legal
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL